



INSTRUCCIÓN

UNA-PDRH-DISC-053-2022

- PARA:** Personas que transiten en vehículos por los diferentes Campus y Sedes de la Universidad Nacional.
- DE:** Programa Desarrollo de Recursos Humanos
- ASUNTO:** **Normas Generales de Salud Ocupacional para el Tránsito Vehicular dentro de las Instalaciones de la Universidad Nacional.**
- FECHA:** 07 de setiembre de 2022

Estimados (as) compañeros (as):

PRIMERO: TIPO DE INSTRUCCIÓN (INSTRUCCIÓN NORMATIVA)

SEGUNDO: MARCO JURÍDICO

1. Constitución Política de Costa Rica.
2. Título IV del Código de Trabajo de la República de Costa Rica.
3. Decreto N.º 39408-MTSS: Reglamento de Comisiones y Oficinas o Departamentos de Salud Ocupacional.
4. Directriz del presidente de la República de Costa Rica Carlos Alvarado Quesada N.º 030- MTSS del 30 de octubre del 2018.
5. Ley de tránsito por vías públicas terrestres y seguridad vial y su reglamento.

TERCERO: ALCANCE

La presente instrucción de Normas Generales de Salud Ocupacional establece una serie de recomendaciones para la reducción del riesgo laboral, enfocadas en la minimización de la probabilidad de ocurrencia o bien en la reducción del impacto esperado, siendo una herramienta importante para la gestión preventiva institucional.

El documento forma parte de las acciones promovidas para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Constitución Política y para la mejora de las condiciones de trabajo y a la vez, constituye un insumo para cumplir con los criterios y estándares de calidad requeridos en los procesos de autoevaluación de carreras con fines de acreditación, específicamente con los requisitos dispuestos en el Manual Oficial de Acreditación de Carreras de Grado del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES).





Es relevante mencionar que este documento está compuesto por una serie de lineamientos técnicos generales, los cuales deben complementarse con los procedimientos específicos, ya que estos establecen criterios y regulaciones de mayor profundidad.

CUARTO: RESPONSABILIDADES

Personas que transiten en vehículos por los diferentes Campus y Sedes de la Universidad Nacional.

QUINTO: INSTRUCCIONES

1. En todo momento se respetará el contenido de la Ley de Tránsito que se encuentre vigente.
2. Dentro de las instalaciones de la Universidad Nacional es obligatorio el uso del cinturón de seguridad. Las personas que conducen motocicleta deberán utilizar casco y chaleco reflectivo.
3. Se deberán cumplir todas las medidas de seguridad vial mientras el vehículo se encuentre en movimiento, incluyendo evitar el uso de elementos distractores o realizar actividades que disminuyan la atención de las personas conductoras (teléfonos con y sin manos libres, manipulación de GPS, comer o beber, entre otros).
4. La prioridad de paso dentro de las instalaciones de la UNA será en todo momento para el peatón.
5. El transporte de personas se efectuará solamente en el interior del vehículo y respetando la capacidad de este.
6. La velocidad vehicular recomendada para transitar dentro de los Campus de la UNA es de 10 Km/h. La velocidad máxima será de 25 Km/h.
7. En las calles internas de la UNA y en las entradas a los Campus, la velocidad máxima permitida, el sentido de circulación y los pasos peatonales se demarcarán tanto de forma vertical como horizontal.
8. El estacionamiento interno de los vehículos será realizado únicamente en los sitios demarcados en los parqueos.



SEXTO: VIGENCIA

Esta instrucción rige a partir de su publicación.

Cordialmente,



Licda. Paola Arguedas Chacón
Directora
Programa Desarrollo de Recursos Humanos
Universidad Nacional

Conservada en:	Sistema AGDe (expediente de disposiciones normativas)
Publicada en:	Correo electrónico institucional en el foro oficiales@listserv.una.ac.cr
Entra en vigencia:	A partir de su publicación

